

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la oficina de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio RINS

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto LAGO

Secretario de Economía: Cdor. Daniel Alberto REILOBA

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César BIRRI

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Ing. Roberto Daniel CANTORO

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo MANA

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel POLINORI

Fiscal Municipal: Dr. Pedro Eduardo ROSSI JAUME

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén JURE

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo PATRONI

Vicepresidente segundo: Sr. Carlos Mario GUTIERREZ

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther CARDARELLI

Secretario: Sr. César Gustavo TORRES

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis DE RIVAS

Vocales: Dra. Viviana Andrea YAWNY; Dr. Héctor Emilio BINA; Lic. Adriana Isabel FOURCADE

Defensor del Pueblo

Sr: Mario ALESCI

Río Cuarto, 16 de Mayo de 2005

DECRETO N° 905/2005
Promulga Ordenanza N° 435/05
2 de Mayo de 2005



ARTICULO 1º.- Apruébase la modificación de la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto con el Rotary Club Río Cuarto Sur, aprobado por Ordenanza N° 1423/04, la que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la referida cláusula se imputarán a la partida 5-1-5-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Establécese el deber a cargo del Rotary Club Río Cuarto Sur, de efectuar la rendición de cuentas correspondiente a la adquisición de la maquinaria consignada en la cláusula segunda del convenio aprobado por Ordenanza N° 1423/04.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 906/2005
Promulga Ordenanza N° 445/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del Asilo San José condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 6-S. 1-M. 203-P. 3-PH. 0, Cuenta 41350-0, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 907/2005
Promulga Ordenanza N° 446/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora María Olinda Toledo condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 1-SECCION 3-LETRA-N° 148, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 908/2005
Promulga Ordenanza N° 447/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora María Elena Torres condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 1-SECCION 22-LETRA-N° 313, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 909/2005
Promulga Ordenanza N° 448/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Delia Gauna de Ferreyra condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 4-SECCION 3-LETRA-Nº 518, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO Nº 910/2005

Promulga Ordenanza Nº 449/05

2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Delia Orfilia Molina condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 1-SECCION 22-LETRA-Nº 63, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO Nº 911/2005

Promulga Ordenanza Nº 450/05

2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Avelino Suárez condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 2-SECCION 4-LETRA-Nº 485, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 912/2005
Promulga Ordenanza N° 451/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Ignacio Irastorza condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 1-SECCION 4-LETRA-N° 73, por los períodos adeudados al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 913/2005
Promulga Ordenanza N° 452/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Lucio Víctor Mansilla condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 4-S. 1-M. 96-P. 4-PH. 0, Cuenta 7666-0, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 914/2005

Promulga Ordenanza N° 453/05

2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Rosa Escudero condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 3-S. 1-M. 72-P. 10-PH. 0, Cuenta 15128-0, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 915/2005

Promulga Ordenanza N° 454/05

2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Carlos Mercado condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 4-S. 2-M. 013-P. 022-PH. 0, Cuenta 29729-0, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 916/2005

Promulga Ordenanza N° 455/05

2 de Mayo de 2005





ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del Club Defensores de Alberdi condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 4-S. 1-M. 79-P. 1-PH. 0, Cuenta 42495-0, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 917/2005
Promulga Ordenanza N° 456/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Osvaldo Alberto Suárez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 3-S. 2-M. 278-P. 005-PH. 0, Cuenta 21593-0, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 918/2005
Promulga Ordenanza N° 459/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Prorrógase por el término de un año, con opción a otro período igual si hubiera mutuo consentimiento de las partes, el Protocolo de Trabajo firmado con la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto (U.N.R.C.) para el control de medicamentos, aprobado por Ordenanza N° 1200/03.

ARTICULO 2º.- Acéptase el incremento provisorio de un quince por ciento (15%) del precio de los servicios prestados en virtud del acuerdo referido, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio firmado.



ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la Partida 3-4-1-1-1-103-05 del Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 919/2005
Promulga Ordenanza N° 461/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio firmado con la Empresa Caminos de América S.A., por la prestación del servicio de iluminación de la Ruta Nacional N° 36, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 920/2005
Promulga Ordenanza N° 462/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de los Artesanos que participen con stand en la Feria Internacional 2005, la eximición del pago de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal por las reparticiones pertinen-



tes, verificará que dicha eximición sea otorgada exclusivamente a quienes realicen tareas consideradas artesanales, percibiendo las tasas correspondientes de aquellos expositores que sólo comercialicen productos elaborados por terceros y que reúnan las condiciones de artesanales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 921/2005
Promulga Ordenanza N° 463/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase la Estructura Orgánica Funcional del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 922/2005
Promulga Ordenanza N° 474/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor José Matías Ochoa la condonación en un ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del Nicho identificado como CONC. 1-SECCION 15-LETRA A-N° 713, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 923/2005

Promulga Ordenanza N° 475/05

2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Carmen Moreyra de Gioppo la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 1-S. 2-M. 109-P. 17-Ph. 1, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 924/2005

Promulga Ordenanza N° 476/05

2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Liliana del Valle Echeguía la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 06-S. 01-M. 072-P. 034-Ph. 000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 925/2005
Promulga Ordenanza N° 477/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Luciana Duarte Peláez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 01-02-92-19-0-2791, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Otorgar en favor de la señora Sandra Palacio condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 03-02-181-10-0-16386, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 3º.- Otorgar en favor de la señora María Josefa Acosta condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 04-01-096-030-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 4º.- Otorgar en favor de la señora Virginia Rodríguez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 06-02-66-5-0-12877, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 5º.- Otorgar en favor del señor Miguel Angel Ducanto condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 06-02-220-4-0-28883, hasta el 31 de

diciembre de 2004.

ARTICULO 6º.- Otorgar en favor del señor Mario Marconetto condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 02-02-80-14-0-25508, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 7º.- Otorgar en favor de la señora María Zarazaga condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 01-01-026-031-0-4367, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 8º.- Otorgar en favor de la señora Marta Morán condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 04-1-357-1-9-0-26993, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 9º.- Otorgar en favor del señor José Luis Moreno condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 03-01-201-9-15430, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 10º.- Otorgar en favor del señor Fioravante De Faveri condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 03-01-149-9-0-15831, hasta el 31 de diciembre de 2004.





ARTICULO 11º.- Otorgar en favor del señor Ramón Alberto Gatica condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 2-1-205-24-0-29326, hasta el 31 de Diciembre de 2004.

ARTICULO 12º.- Otorgar en favor de la señora Marta Colombo condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 5-2-187-36-0-19634, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 13º.- Otorgar en favor del señor Claudio Roque Orona condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 2-2-85-16-0-25519, hasta el 31 de Diciembre de 2004.

ARTICULO 14º.- Otorgar en favor de la señora Josefa Ludueña condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 6-2-180-22-0-26667, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 15º.- Otorgar en favor del señor Javier Amieva condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa y Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 3-1-70-330-0-28239, hasta el 31 de Diciembre de 2004.

ARTICULO 16º.- Otorgar en favor de la señora María Esther Caponi condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de

DECRETO N° 926/2005
Promulga Ordenanza N° 478/05
2 de Mayo de 2005



ARTICULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto al convenio suscripto con fecha 27 de octubre de 2004 entre el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Salud y la Secretaría de Justicia de la Provincia para la implementación del programa de Acción Profesional, Investigación Científica y Desarrollo de Organizaciones; la prestación de Servicios Tecnológicos y la Formación de Recursos Humanos en todos aquellos temas relacionados con la recepción, diagnóstico, derivación judicial y asistencia del niño víctima del maltrato y abuso sexual, el que como Anexo "A" se agrega a la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 927/2005
Promulga Ordenanza N° 479/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto el convenio que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputarán a las partidas 5-1-1-5-505-99; 4-3-3-1-2-103-7; 4-3-7-1-2-103-7 y 4-3-9-1-2-103-7 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 928/2005
Promulga Ordenanza N° 428/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Modifíquese lo dispuesto por el artículo 16° de la Ordenanza N° 335/05 el cual quedará redactado como sigue:

“Artículo 16°: A los efectos de la correcta reorganización de la Estructura Funcional de la Administración Municipal, se mantendrán en funciones las actuales Unidades de Coordinación Operativa (UCO) y la Subsecretaría de Coordinación Económica General hasta tanto se designen los cargos previstos en los Incisos 3 a); 3 b); 5 c); 7 a) y 7 a.1) del artículo 11° de la presente Ordenanza.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 929/2005
Promulga Ordenanza N° 431/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Prestar acuerdo al Decreto N° 498/04 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 28 de diciembre del año 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 930/2005
Promulga Ordenanza N° 480/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto a la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° 8560, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1993/99 y modificaciones, cuyas disposiciones serán aplicables en el ámbito municipal, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente.



ARTICULO 2º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 931/2005

Promulga Ordenanza N° 481/05

2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adquisición directa de un lote de terreno propiedad del señor Guillermo Rufino López (Hoy Sucesión), que consta de una superficie de 17.986,16 m²., ubicado entre calle Vuelta de Obligado (N), Diaguitas (O), Bvrd. Obispo Leopoldo Buteler (S), cuya denominación catastral en la Municipalidad de Río Cuarto es C. 07-S. 03-Mz. 27-P. 29, inscripto en la D.G.R. de la Provincia bajo el N° de Cuenta 240521559650, y en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba en el Dominio N° 13.551 – F° 20.817 – T° 84 – Año 1982 en la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Dos (\$ 140.292).

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán a las Partidas 4-1-1-2-2-205-04 (adquisición) y 3-4-7-1-2-205-04 (escritura) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 932/2005
Promulga Ordenanza N° 482/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Dispónese la integración de la Municipalidad de Río Cuarto a la Comunidad Regional del Departamento Río Cuarto, en los términos y a los efectos establecidos en la Ley Provincial N° 9206.

ARTICULO 2°.- Autorízase al señor Intendente Municipal a realizar las gestiones necesarias para concretar la integración dispuesta en el artículo anterior y a suscribir los instrumentos correspondientes.

ARTICULO 3°.- Considérese como radio urbano para la prestación de los servicios permanentes a la población, el que establece la Ley Provincial N° 9143 (sancionada el 11 de diciembre de 2003 y promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1854 de fecha 11 de diciembre de 2003) y ratificado por Ordenanza Municipal N° 1482/04 (sancionada el 30 de abril de 2004 y promulgada por Decreto N° 3496/2004 de fecha 11 de mayo de 2004).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 933/2005
Promulga Ordenanza N° 483/05
2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por única vez, un premio por productividad al personal municipal de las áreas dependientes de la Secretaría de Economía y a los alumnos universitarios que realizan tareas en carácter de pasantes en las mismas, consistente en el cincuenta por ciento (50%) del sueldo bruto para los primeros, y una suma equivalente a la asignación estímulo que perciben, en el caso de los segun-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas 1-6-0-1-3-399-99 y 3-9-9-1-3-399-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 934/2005

2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE que el reconocimiento de gastos efectuado en el Decreto 606/05 será hasta el límite fijado en el Decreto N° 843/05 para los funcionarios comprendido en el Art. 5° del citado Decreto.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 935/2005

2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el emprendimiento «Loteo Villa Aero Club».

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 936/2005

2 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- REGLAMÉNTASE la Ordenanza N° 080/00, sancionada el 17 de abril de 2000 y promulgada por Decreto N° 246/2000 del 25 de abril de 2000, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El reintegro de los importes que los contribuyentes hayan abonado en concepto de Impuesto al Valor Agregado en los cedulones de pago de los Servicios de Agua y Cloacas correspondientes a los períodos fiscales Años 1994 y 1995 deben ser so-





licitados por los contribuyentes responsables ante el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) mediante el Formulario que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

2. El Formulario que se adjunta al presente constituye Declaración Jurada en los términos y con los alcances previstos en el Código Tributario Municipal
3. Las solicitudes deben contener, además, cualquiera sea la naturaleza jurídica del contribuyente, una Declaración Jurada sobre si el mismo se halla en situación de cesación de pagos, concurso preventivo, quiebra, concurso civil o de cualquier forma se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.
4. Cuando el contribuyente solicitante sea una persona jurídica debe consignar en la Declaración Jurada si la misma se encuentra en trámite de transformación, absorción, fusión o extinción.
5. En el caso de consignarse la información a que hacen referencia los incisos 3 y 4 anteriores, las Declaraciones Juradas deben ser suscriptas por el responsable o representante legal y el síndico o presidente del Consejo de Vigilancia en
6. Cuando, para la confección de la solicitud, se requiera certificación o dictamen profesional, éstos deben ser efectuados por contador público nacional y legalizados por el Consejo Profesional o Colegio ante el cual se halle ma-
7. El reintegro sólo es admitido cuando el contribuyente solicitante declare y acredite no adeudar ninguna de las contribuciones municipales líquidas y exigibles al momento de interponer la solicitud, que sean susceptibles de compensarse con el crédito fiscal que posea.
8. Si el contribuyente solicitante tuviera saldos deudores de cualesquiera de las contribuciones municipales, el reintegro procede siempre que, luego de realizadas las compensaciones, quede un saldo líquido a su favor.
9. Por los importes o saldos que se solicite el reintegro y durante cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la fecha de la solicitud, el contribuyente solicitante no puede modificar lo peticionado.
10. Sin perjuicio de la Declaración Jurada que el contribuyente suscriba, la determinación del reintegro está sujeta a la verificación administrativa que debe realizar el Organismo Fiscal, a cuyo fin el Ente Municipal de Obras Sanitarias le remite la solicitud recibida.
11. El Organismo Fiscal realiza un detalle de las obligaciones líquidas y determinadas de los años no prescriptos referente a todas las contribuciones municipales por las que el contribuyente resulte responsable. En el supuesto de que las mismas no hubiesen sido abonadas en término, el Organismo Fiscal

del pago y de los montos accesorios.

12. Determinada por el Organismo Fiscal la procedencia del pedido, la inexistencia de deuda fiscal del contribuyente responsable para con el Municipio o la existencia de saldo líquido a favor del contribuyente solicitante luego de practicadas las compensaciones y establecido el monto del reintegro a practicarse, la Secretaría De Economía dicta una resolución en tal sentido poniendo a disposición del contribuyente solicitante los importes resultantes.
13. El monto a restituir a cada uno de los solicitantes no puede exceder la proporción de la suma que la Administración Federal de Ingresos Públicos haya reintegrado al Municipio neto de los créditos fiscales correspondientes y de los gastos incurridos con motivo del trámite de repetición realizado ante
14. Los contribuyentes pueden realizar la solicitud de reintegro establecida en el presente dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la publicación de este Decreto en el Boletín Municipal.

ARTICULO 2º.- Los trámites iniciados con anterioridad a la vigencia del presente Decreto deben encuadrarse en todos sus términos, a cuyo fin el Ente Municipal de Obras Sanitarias debe poner en conocimiento del mismo al contribuyente para que, de corresponder, adecue su solicitud a este plexo normativo.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes y dése al R.M.

CR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CR. DANIEL A. REILOBA;
Secretario de Economía.

DECRETO N° 937/2005
Promulga Ordenanza N° 460/05
3 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Efectuar la construcción de sendas peatonales y bici sendas en la ciudad de Río Cuarto, de acuerdo a las normas vigentes, de no existir, crearlas, desarrollando estudios e investigaciones sobre esta problemática de la ciudad, para poder dar cumplimiento a este objetivo.

ARTICULO 2º.- Facultar a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Ciudad de Río Cuarto, a definir acciones tendientes a la planificación y ejecución de todo lo necesario para el cumplimiento de lo expresado en el artículo 1º de la presente Ordenanza.





ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 938/2005
3 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- RECONOCESE a partir del día de la fecha a los señores Pablo Valerio BENITEZ, D.N.I. N° 24.783.416 en su carácter de Presidente y/o César José MARCONI, D.N.I. N° 26.085.242, en su carácter de Tesorero, como representantes del Consejo Municipal de la Juventud, creado por Ordenanza N° 741/01, los gastos que se originen como consecuencia de proyectos y programas desarrollados por el mencionado Consejo y que estén estrictamente ligados a sus tareas específicas y gastos de traslados, alojamientos, comidas, combustibles, peajes, desgaste de vehículos particulares (en caso que se utilicen los propios) y otros eventuales que se originen en aquellos casos en los que deban viajar a un destino fuera de la Ciudad. Dichos gastos serán abonados previa presentación de comprobantes.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a la partida 3-9-3-1-5-511-99 del Presupuesto de Gasto vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4º.- El reconocimiento de gastos estipulado en el artículo primero del presente será hasta el límite que establece el Decreto N° 843/05 para el personal dependiente del Municipio.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 939/2005

3 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE como representante de la Municipalidad de Río Cuarto en el Acto de Constitución de la Fundación Social Río Cuarto al Cdor. Osvaldo A. NOSTRALA, D.N.I. N° 13.993.073.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 940/2005

3 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- ENCUÁDRASE a la agente Busso, Analía en la categoría 42 del Personal de Gabinete a partir del 1 de mayo de 2005.-

ARTICULO 2º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para que tome conocimiento del contenido del presente.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 941/2005

3 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.-NOMBRASE a las siguientes personas para integrar el Consejo de Administración de la Fundación Social Río Cuarto:

Permanentes :

- Prof. Américo Hugo Balmaceda, D.N.I. N° 12.654.016
- Cdor. Pedro Diratchette, D.N.I. N° 13.221.991





- Guillermo Luis Aon, D.N.I. N° 24.397.098

Transitorios:

- Cjal. Dra. Graciela Cappellari de Saracho, L.C. N° 6.494.672
- Cjal. Omar Armando Isaguirre, D.N.I. N° 8.578.415
- Lic. Martín Cantoro, D.N.I. N° 25.754.858
- Margarita Bossio de Quadrelli, D.N.I. N° 1.559.495
- Sergio Enrique Cagliani, D.N.I. N° 13.566.911
- María de los Angeles Santander, D.N.I. N° 18.016.314

ARTICULO 2º.- Nómbrase a los fines de integrar el Órgano de Fiscalización interna de la Fundación Social Río Cuarto a los siguientes miembros:

- Fiscalizador titular: Abogado Sergio Raúl Bevilacqua, D.N.I. N° 16.486.022
- Fiscalizador suplente: Cdor. Claudio Fabián Vilar, D.N.I. N° 22.843.254

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 942/2005
5 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE al Sr. Alejandro Nuñez D.N.I. N° 17.105.658, como representante de esta Municipalidad en la asamblea general ordinaria de SEMIUSUR S.E.M.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 943/2005

5 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- DESÍGNANSE como síndicos titulares del órgano de fiscalización de SEMIUSUR S.E.M. a los Sres. Cdr. Ruben Alberto Olmedo D.N.I N° 10.954.428 y a la Abogada Vanina Marina Woyteck D.N.I. N° 23.226.386, y a los abogados Roberto Ricardo Kcos D.N.I. N° 21.999.031 y Carlos Daniel Rojas D.N.I. N° 21.406.937, como síndicos suplentes de los dos primeros.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 944/2005

Promulga Ordenanza N° 457/05

5 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora María Elvira Bonino condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 06-1-246-002-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Otorgar en favor de la señora Rosa Mancini condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 02-1-164-026-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.





ARTICULO 3º.- Otorgar en favor del señor Humberto Suárez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 06-3-139-008-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 4º.- Otorgar en favor de la señora Irene Mónica Rodríguez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 03-1-184-024-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 5º.- Otorgar en favor de la señora Norma Arias condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral C. 4-S. 1-M. 347-P. 3-PH. 0, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 6º.- Otorgar en favor de la señora Rosana Inés Avico condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 06-1-247-005-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 7º.- Otorgar en favor del señor Eduardo Manuel González condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 06-2-224-013-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 8º.- Otorgar en favor del señor Héctor Ramón Farías condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financia-

miento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa y Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 06-2-246-002-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 9º.- Otorgar en favor de la señora Marta Alfonso condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 06-2-084-012-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 10º.- Otorgar en favor del señor Roberto Horacio Calerio condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 02-1-162-003-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 11º.- Otorgar en favor del señor Francisco Merkis condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 05-02-220-014-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 12º.- Otorgar en favor de la señora Olga Edith Dávila condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 05-01-227-15-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 13º.- Otorgar en favor del señor Ernesto Hugo Oyola condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Admi-



nistrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 04-01-141-020-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 14º.- Otorgar en favor del señor Pedro Osvaldo Freytes condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 04-01-221-060-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 15º.- Otorgar en favor del señor Ramón Abrifildo Villagra condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 04-01-071-012-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 16º.- Otorgar en favor de la señora Zulma Lupano condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 03-02-254-013-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 17º.- Otorgar en favor del señor José Antonio Bottino condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 04-01-128-059-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 18º.- Otorgar en favor del señor Lucio Víctor Mansilla condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 945/2005
6 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE VISITANTE DISTINGUIDO, de la ciudad de Río Cuarto al Contador Carlos Enrique Speroni, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 946/2005
6 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "XXXI Conferencia del Centenario Distrito 4870" organizada para los días 6, 7 y 8 de mayo de 2005.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 947/2005
6 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la puesta en escena de la versión local de la obra «Pinocho».-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 948/2005
Promulga Ordenanza N° 486/05
10 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Río Cuarto en fecha 6 de abril de 2005, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder al Automóvil Club Río Cuarto las siguientes obligaciones estipuladas por el Convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad:

- 1) La realización del proyecto y demás documentos para la concreción de la obra, así como la obtención de la no objeción de la Dirección Provincial de Vialidad respecto de los mismos, a los fines de la pavimentación en las calles de Acceso al Autódromo de la Ciudad de Río Cuarto, establecidas en la cláusula SEGUNDA.

- 2) La responsabilidad de realizar las contrataciones y/o compras para ejecutar la obra de pavimentación en las calles de Acceso al Autódromo de la Ciudad de Río Cuarto, estipulada al comienzo de la cláusula CUARTA.

Por lo que la Municipalidad de Río Cuarto se reserva las demás atribuciones y obligaciones contempladas en el ya citado Convenio.

ARTICULO 3º.- Establécese que, para la ejecución de la obra pavimentación en las calles de Acceso al Autódromo, el Automóvil Club Río Cuarto se ajustará a la forma, condiciones y demás especificaciones establecidas por el proyecto que confeccione que obtenga la no objeción de la Dirección Provincial de Vialidad, y que la obra será controlada, inspeccionada y recibida provisoria y definitivamente por la Municipalidad a través de personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos encomendado a tales efectos.

ARTICULO 4º.- Establécese que la Municipalidad de Río Cuarto abonará al Automóvil Club Río Cuarto el monto total resultante de la ejecución del proyecto y de la obra de pavimentación en las calles de Acceso al Autódromo de la Ciudad de Río Cuarto, conforme al avance mensual que registren los trabajos, previa presentación de certificado de obra debidamente aprobado por la Inspección Municipal.

ARTICULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar anticipos de fondos y/o el pago de certificados de obra al Automóvil Club Río Cuarto, en relación con la ejecución de la obra de pavimentación en las calles de Acceso al Autódromo de la Ciudad de Río Cuarto, a cuenta de los recursos previstos por los artículos 7º y 8º de la presente.



ARTICULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar anticipos de fondos y/o el pago de certificados de obra al Automóvil Club Río Cuarto, en relación con la ejecución de la obra de repavimentación del autódromo de la Ciudad de Río Cuarto, a cuenta de los recursos previstos por los artículos 2º y 3º de la Ordenanza 366/05 y por la Ordenanza 380/05.

ARTICULO 7º.- Modifícase el Cálculo de Recursos del Presupuesto del año 2005, incrementándolo en Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos (\$ 354.238.-) en la Partida 1-4-2-1 denominada "Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal".

ARTICULO 8º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos del año 2005, incrementándolo en Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos (\$ 354.238.-) en la Partida 5-2-4-2.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

DECRETO N° 949/2005

Promulga Ordenanza N° 487/05

10 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Guarnición Aérea Río Cuarto Ltda." el convenio de colaboración que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, a los efectos de mancomunar esfuerzos y recursos disponibles para el desarrollo del proyectos habitacionales en la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-



JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 950/2005
Promulga Ordenanza N° 488/05
10 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en el sector sudoeste de la Ciudad y delimitado por las calles Aguada, Molina, Ing. Dinkeldein y Marcos Lloveras de esta ciudad cuya denominación catastral es C. 03-S. 02-M. 174, empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 2405-0112225/5 a nombre de Quebrén S.A. con una superficie de 202.956,00 m2.

ARTICULO 2º.- Las dimensiones lineales y superficies definitivas de la fracción descrita precedentemente quedan sujetas a lo que resulte del plano de mensura que a los efectos de la presente hará confeccionar la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- Requierase del Consejo General de Tasaciones de la Provincia la tasación de la fracción descrita en el artículo primero de la presente.

ARTICULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez obtenida la tasación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia, proceda a la adquisición directa del inmueble por el importe de la tasación, en caso de no obtener conformidad de la firma propietaria, disponga la iniciación del correspondiente juicio de expropiación.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza se imputarán a la partida 4-1-1-2-2-205-04 (adquisición terreno) y 3-4-7-1-2-205-04 (escrituración) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 951/2005
Promulga Ordenanza N° 505/05
11 de Mayo de 2005



ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 76/04 el que quedará redactado como sigue:

“Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de la Vivienda el contrato de financiamiento respectivo, el que asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones (\$ 19.000.000), más los intereses y gastos que demande tal financiación.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 952/2005
12 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE que el reconocimiento de gastos efectuado a personas que prestan servicios a la Municipalidad a través de contratos de locación y a terceros que realizan actividades encomendadas por el DEM será hasta el límite fijado por el artículo 4° del Decreto N° 843/05.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 953/2005
12 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico, interpuesto en forma subsidiaria por la Sra. María Laura Mugnaini Buffarini, y su ampliación de fundamentos de fecha 06 de Abril de 2005, en contra del acto administrativo contenido



notificación de fecha 07 de Diciembre de 2004 y de la Resolución N° 737/05 de fecha 23 de Febrero de 2005 emanada del Señor Secretario de Gobierno y relaciones institucionales.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 954/2005
12 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico, planteado en forma subsidiaria por los agentes Marcos Gabriel Etcheverry y Agustín Félix Pino, en contra de la Resolución N° 8241 de fecha 23 de Marzo de 2005 emanada del Señor Secretario de Economía de esta Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 955/2005
12 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la conferencia sobre «Educación, Cultura e Identidad. Claves para el Desarrollo Nacional» organizada por la Fundación Cervantes para el día 9 de Junio de 2005.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 956/2005
12 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- SUSCRÍBASE con la Delegación Regional Zona B Río Cuarto del Colegio de Psicólogos de la provincia de Córdoba el convenio autorizado por Ordenanza N° 422/05.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el referido convenio se imputarán a la partida 3-4-2-1-1-103-01 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 957/2005
12 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Ing. Guillermo Ariel Rojo a partir del 1 de mayo de 2005.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 958/2005
12 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Policía de la provincia de Córdoba – Unidad Regional Departamental Río Cuarto, por un monto de Pesos Diecinueve con Noventa y Ocho centavos (\$ 19,98) por hombre y cada cuatro horas de cobertura, efectuando tres periodos diarios, por un término máximo de hasta veinte días.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-9-2-1-5-504-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-





ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 959/2005
12 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º. SUSCRÍBASE con la Asociación Programa Cambio, un convenio de colaboración para desarrollar un plan de abordaje de la Drogodependencia en la ciudad de Río Cuarto, autorizado por Ordenanza N° 421/05.-

ARTICULO 2º. Los gastos que demande el referido convenio se imputarán a la partida 3-4-2-1-1-103-8 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 960/2005
12 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º. DECLÁRANSE de interés municipal las "VI JORNADAS DE INVESTIGACIÓN EN ARQUEOLOGÍA Y ETNOHISTORIA DEL CENTRO-OESTE DE LA ARGENTINA" que se desarrollarán durante los días 12,13 y 14 de mayo de 2005.-

ARTICULO 2º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 961/2005

13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º. APRUEBASE la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales: Roque Saenz Peña, B° Fénix, Leandro N. Alem, Centro Pueblo Alberdi, Guemes, Las Quintas, B° Golf, B° Buena Vista, Bimaco, B° Peirano, Santa Rosa, San Antonio de Padua, Consorcio del Sur (integrado por Indio Felipe Rosas, B° Industrial), Quintitas Golf, Las Ferias, Pueblo Nuevo, Alto Privado Norte, B° Jardín, B° Valacco, Residencial Norte y Jardín Norte para la prestación del servicio de desmalezado, desde el 17 de mayo hasta el 31 de mayo de 2005.

ARTICULO 2º. Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3º. Las Erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida de Higiene Urbana de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-3-1-5-510-10.

ARTICULO 4º. Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 962/2005

13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º. MODIFICASE el artículo primero del Decreto 871/05, el que quedará redactado como sigue:

“Artículo 1º.- APRUEBASE la celebración del Convenio con la Asociación Vecinal Barrio Valacco para la prestación del servicio de recolección de basura, tierra y ramas en el sector de su jurisdicción, desde el día 15 de mayo



hasta el 15 de julio de 2005, prestación que será fiscalizada y certificada por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.”

ARTICULO 2º. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 963/2005
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º. DECLÁRASE de interés municipal el “4º Rally Ciudad de Río Cuarto” que se tendrá lugar durante los días 13, 14 y 15 de mayo de 2005.-

ARTICULO 2º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 964/2005
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º. SUSCRÍBASE con la Sociedad de Bomberos Voluntarios, un convenio marco en donde ambas Instituciones se comprometen a trabajar en forma mancomunada a los fines de optimizar el servicio de emergencias a nivel local.-

ARTICULO 2º. Los gastos que demande el referido convenio se imputarán a las partidas 5-1-1-5-505-99; 4-3-3-31-3-103-7; 4-3-7-1-2-103-7 y 4-3-9-1-2-103-7, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 965/2005

Promulga Ordenanza N° 465/05

13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor José Arias condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 5-S. 2-M. 181-P. 46-Ph. 000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 966/2005

Promulga Ordenanza N° 466/05

13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la Parroquia "Jesús Resucitado" la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 6-S. 2-M. 232-P. 15-Ph. 000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 967/2005
Promulga Ordenanza N° 467/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora María Van Autenboer la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 1-S. 2-M. 238-P. 2-Ph. 000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 968/2005
Promulga Ordenanza N° 468/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora María Muñoz de Biglione la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 2-S. 1-M. 156-P. 17-Ph. 000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 969/2005
Promulga Ordenanza N° 469/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Nelio Omar Escriva la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 6-S. 2-M. 186-P. 27-Ph. 000, hasta el 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 970/2005
Promulga Ordenanza N° 470/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor José Yachino la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 6-S. 1-M. 95-P. 15-Ph. 000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 971/2005
Promulga Ordenanza N° 471/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Francisca Pedernera la condonación en un ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del Nicho identificado como CONC. 1-SECCION 19-LETRA-N° 80, hasta el 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 972/2005
Promulga Ordenanza N° 472/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora María Acosta la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 4-S. 1-M. 142-P. 002-Ph. 000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 973/2005
Promulga Ordenanza N° 473/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora María Ester Morón la condonación en un ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del Nicho identificado como CONC. 1-SECCION 16-LETRA B-N° 507, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 974/2005
Promulga Ordenanza N° 484/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio marco celebrado con el Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. y el Fondo de Capital Social (FONCAP S.A.) que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de abril de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 975/2005
Promulga Ordenanza N° 491/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Alcides Viano condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, que deberá aplicarse exclusivamente sobre el comercio sito en calle Sarmiento 2154, Registro Municipal V-N° 367-0-0, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 976/2005
Promulga Ordenanza N° 492/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Rosa Velázquez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones





que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del Nicho cuya identificación es C. 2-SECC. 1-LETRA V-N° 278, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 977/2005
Promulga Ordenanza N° 493/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Gladys Sarandón condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, que deberá aplicarse exclusivamente al comercio ubicado en calle Kowalk 660 cuyo Registro Municipal es S-2104-0-0, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 978/2005
Promulga Ordenanza N° 494/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Ricardo Lespada condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 1-2-47-5-2-17584 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Otorgar en favor de la señora Nancy Raquel Flores condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 6-1-246-12-0-12348 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 3º.- Otorgar en favor de la señora Elena Victoria Blenda (viuda de Cerutti) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 02-2-085-008-000-25518 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 4º.- Otorgar en favor del señor Alfonso Lecumberry condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 4-2-243-5-1-7268 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 5º.- Otorgar en favor de la señora Luisa Carmen del Pilar Oldano condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 5-1-62-19-0-17438 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 6º.- Otorgar en favor del señor Domingo Federico Lais condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 3-2-159-25-0-16543 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 7º.- Otorgar en favor de la señora Susana Aurelia Acevedo condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto





de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 2-2-15-31-0 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 8º.- Otorgar en favor del señor Marcelo Fabián Moretti condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 2-1-24-47-0-19217 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 9º.- Otorgar en favor de la señora Berta María Becerra condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 3-2-291-6-0-15973 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 10º.- Otorgar en favor del señor Silverio Díaz condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 2-2-25-20-0-9117 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 11º.- Otorgar en favor del señor Juan Carlos Balbuena condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 1-2-60-12-0-1739 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 12º.- Otorgar en favor de la señora Magdalena Sarandón condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la

Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 7-3-10-22-0-629 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 13º.- Otorgar en favor del señor Roberto Aquiles Molina condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 4-1-137-48-0-10044 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 14º.- Otorgar en favor de la señora Rafaela Aurora Vázquez de Biassi condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 6-2-212-26-0-31030 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 15º.- Otorgar en favor del señor Fiovo del Monte Crippa condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 1-2-188-11-0-1297
JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 979/2005

Promulga Ordenanza N° 495/05

13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Pedro Angel Bottino condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 4-S. 1-M. 128-P. 59-Ph. 0, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-





JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 980/2005
Promulga Ordenanza N° 496/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de Mirtha Santolalla condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), para aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es 01-01-005-015-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 981/2005
Promulga Ordenanza N° 497/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de Daniel Roberto González condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), para aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es 04-01-238-007-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 982/2005
Promulga Ordenanza N° 498/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la señora Adela Yolanda Fernández condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios y la Tasa de Actuación Administrativa, responsable del nicho identificado como CONC. 1-SECCION 16-LETRA A-N° 930, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 983/2005
Promulga Ordenanza N° 499/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la señora Teresita de Jesús Arabel condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 6-1-150-4-0-31789 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Otorgar en favor de la señora María Elena Moreno condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 6-2-246-1-0-13508 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 3°.- Otorgar en favor del señor Dante Daniel Degiani condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el





Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 3-1-18-37-0-14315 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 4º.- Otorgar en favor del señor Ramón Asencio Cabral condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 2-2-79-31-0-25512 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 5º.- Otorgar a favor del señor Leonardo Ramón Ceballos condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, el que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es 4-1-304-27-0-11106, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 6º.- Otorgar en favor del señor Oscar Angel Martín condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 3-1-50-9-0-27175 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 7º.- Otorgar en favor del señor Héctor David Roldán condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 4-2-187-15-0-10733 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 8º.- Otorgar en favor de la señora Alicia Marquesa Castro condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa y Contribución que incide sobre los Servicios

Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 2-1-25-10-0-9537 hasta el 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 9º.- Otorgar en favor de la señora Elsa Bustamante condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 04-1-095-005-000 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 10º.- Otorgar en favor del señor Luis Felipe Bustamante condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a las propiedades identificadas con Nomenclatura Catastral N° 04-1-100-014-000 y 04-1-138-010-000 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 11º.- Otorgar en favor de la señora Antonia Nolis Meichtri condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 1-1-95-36-24-22279 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 12º.- Otorgar en favor del señor Alejandro Cacciavillani condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a las propiedades identificadas con Nomenclaturas Catastrales N° 6-3-128-37-0-22689 y N° 6-3-128-38-0-22689, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 13º.- Otorgar en favor del señor Jorge Enrique Lucero condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la



propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 4-1-273-57-0-11306 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 14º.- Otorgar en favor de la señora Graciela del Valle Farell condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 4-1-71-32-0-32877 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 15º.- Otorgar en favor del señor Julio Ernesto Irusta condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 1-2-49-19-0-1263 hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 16º.- Otorgar en favor de la señora Laura Ochello condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 6-2-265-07-000-13293 hasta el 31 de diciembre de 2004.

DECRETO N° 984/2005

Promulga Ordenanza N° 500/05

13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del Centro Tradicionalista Gauchos de San Martín condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 1-S. 1-M. 93-P. 7-Ph. 0, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario



DECRETO N° 985/2005
Promulga Ordenanza N° 501/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Claudia Elena Ledesma condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es 02-01-018-061-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 986/2005
Promulga Ordenanza N° 502/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor del señor Agustín Urbino condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 4-S. 2-M 17-P. 20-Ph. 000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 987/2005
Promulga Ordenanza N° 503/05
13 de Mayo de 2005



ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Teresa Moreira condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 3-S. 2-M 303-P. 018-Ph. 000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 988/2005
Promulga Ordenanza N° 504/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor del Centro Tradicionalista Gauchos de San Martín condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa, en beneficio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 1-S. 1-M. 93-P. 7-Ph. 0, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Eximir por el Ejercicio Fiscal 2005 de las Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y regional al Centro Tradicionalista Gauchos de San Martín en beneficio del Inmueble cuya Nomenclatura Catastral es C. 1-S. 1-M. 93-P. 7-Ph. 0.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 989/2005
Promulga Ordenanza N° 506/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el contrato firmado entre la Comisión para el Reordenamiento y la Administración de los Recursos Edilicios Municipales -Municipalidad de Río Cuarto- y la Cooperativa RICTRA, relacionado con la recuperación del galpón del predio El Andino, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a la partida 8-1-1-1-2-206-02 del Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 990/2005

Promulga Ordenanza N° 507/05

13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asistir económica y financieramente al Instituto Municipal de Previsión Social de la siguiente forma:

- 1.- Mediante el otorgamiento de fondos por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), garantizados con un Certificado de Depósito a Plazo Fijo por la suma de Dólares Estadounidenses Veintitrés Mil Doscientos (U\$S 23.200) que se encuentra alcanzado por el denominado corralito financiero. Una vez liberado el depósito a plazo fijo el Instituto Municipal de Previsión Social comunicará a la Municipalidad esta situación, y devolverá los fondos otorgados en un plazo que no podrá exceder de sesenta días hábiles a contar desde la recepción de la notificación por parte del municipio.
- 2.- Entrega de fondos por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), reembolsables en treinta meses, a contar desde el 01 de enero de 2006, en treinta cuotas iguales de pesos mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 1.666,66), entrega que se concreta en virtud del significativo grado de incobrabilidad manifestado en el informe presentado por el I.M.P.S.
- 3.- Asistencia financiera por un monto total de pesos ciento cincuenta mil (\$





Ordenanza N° 1504/04 y su modificatoria Ordenanza N° 60/04, y que será devuelto en cuatro cuotas iguales, operándose los vencimientos en fecha coincidentes con el pago de los aportes y contribuciones correspondientes al 1° y 2° sueldo anual complementario del año 2006 y 1° y 2° sueldo anual complementario del año 2007.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Instituto Municipal de Previsión Social un acta compromiso en donde se determinarán todas las medidas tendientes a hacer sustentable en el tiempo el equilibrio que se alcance a partir de la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los aportes de dinero destinados a la creación de un Fondo Especial de Asistencia Extraordinaria, que será administrado por el I.M.P.S., de acuerdo a la reglamentación que dictará el propio Departamento Ejecutivo Municipal, destinado a asistir económicamente al afiliado ante situaciones que se deriven en prestaciones no contempladas por el I.M.P.S.. Dicho fondo tendrá un tope máximo equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes que realiza la Municipalidad a dicho Instituto.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 6-2-9-1-3-399-99, del Presupuesto de Gastos vigente.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 991/2005
Promulga Ordenanza N° 508/05
13 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébanse los Pliegos de Licitación para la obra: Gasoducto de Alimentación al Parque Industrial de Río Cuarto, Red de Distribución de Gas Natural en Parque Industrial y Estación Reductora de Presión 25-1,5 Kg/cm² que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

Río Cuarto, 16 de Mayo de 2005.

FÉ DE ERRATAS: En el Decreto N° 952/05 de fecha 12 de Mayo de 2005, Artículo 1°: Donde dice «...artículo 4° del Decreto N° 843/05»... Debe decir «...artículo 5° del Decreto N° 843/05».



IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

Río Cuarto, 16 de Mayo de 2005.